



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-CS-019-20

Acta que se formula con motivo de la Junta de pronunciamiento del Fallo al Concurso Simplificado Sumario CEA-CON-EST-CS-019-20, relativo a la Obra: Segunda etapa de la línea de conducción por gravedad de toma directa de Río Peñuelas, incluye tanque de regulación, en la Localidad de Yerbabuena, Municipio de Tototlán, Jalisco, de conformidad al artículo 79, 81 y demás relativos de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo las 09:30 horas, del 27 (veintisiete) de Agosto del 2020 (dos mil veinte), se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicada en Calle Brasilia #2970, Colonia Colomos Providencia, C.P. 44680, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, los servidores públicos y licitantes cuyos nombres, cargos y representación figuran al final de la presente acta.

Se inició el procedimiento bajo la modalidad de Concurso Simplificado Sumario bajo contrato No. CEA-CON-EST-CS-019-20, donde se invitó a participar a las siguientes empresas:

1. C4 CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
2. CONSTRUCCIONES CITUS, S.A. DE C.V.
3. FIRMITAS CONSTRUCTA S.A. DE C.V.
4. INGENIEROS DE LA TORRE S.A. DE C.V.
5. PROMOTORES ICRA, S.A. DE C.V.

El día 13 (trece) de Agosto del 2020 (dos mil veinte), se realizó el acto de Presentación y Apertura de las propuestas técnicas y económicas de conformidad con el artículo 70 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con los artículos 89, 90, 91 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

En dicho acto se recibieron 05, Propositiones de forma presencial solamente, ya que, a fecha de dicho acto, se informó a esta dependencia que el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales (SECG) no se encuentra habilitado, siendo las propuestas de las siguientes empresas:

1. C4 CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
2. CONSTRUCCIONES CITUS, S.A. DE C.V.
3. FIRMITAS CONSTRUCTA S.A. DE C.V.
4. INGENIEROS DE LA TORRE S.A. DE C.V.
5. PROMOTORES ICRA, S.A. DE C.V.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-CS-019-20

Asimismo, las siguientes empresas fueron aceptadas en la revisión cuantitativa del acto mencionado anteriormente:

NO.	EMPRESA Y/O PERSONA FISICA	DOCUMENTACIÓN
1	C4 CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA
2	CONSTRUCCIONES CITUS, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA
3	FIRMITAS CONSTRUCTA S.A. DE C.V.	SE ACEPTA
4	INGENIEROS DE LA TORRE S.A. DE C.V.	SE ACEPTA
5	PROMOTORES ICRA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA

De conformidad con los artículos 72 y 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con los artículos 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se procedió a hacer la evaluación de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron.

No.	PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTES	PT1	PT2	PT3	PT4	PT5	PT6	PT7	PT8	PT9	PT0	PT11	PT12	PT13	PT4	PT15	PT16	PT17	PT18	PT19
1	C4 CONSTRUCCIONE S, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	CONSTRUCCIONE S CITUS, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3	FIRMITAS CONSTRUCTA S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-CS-019-20

4	INGENIEROS DE LA TORRE S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
5	PROMOTORES ICRA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

Con el resultado anterior se llegó a la conclusión de que **no** hubo incumplimientos por ninguna de las empresas participantes en la revisión binaria en la documentación requerida en las bases del Concurso Simplificado Sumario citado anteriormente;

Quedando de la siguiente manera:

NO.	EMPRESA Y/O PERSONA FISICA	IMPORTE CON IVA
1	C4 CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$4,321,847.72
2	CONSTRUCCIONES CITUS, S.A. DE C.V.	\$4,112,299.47
3	FIRMITAS CONSTRUCTA S.A. DE C.V.	\$3,659,374.25
4	INGENIEROS DE LA TORRE S.A. DE C.V.	\$4,304,372.00
5	PROMOTORES ICRA, S.A. DE C.V.	\$4,374,315.17

A continuación, se describe la revisión por Tasación Aritmética de conformidad con los artículos 72, 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y con el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

TABLAS QUE CONTIENEN EL DESARROLLO DE LA TASACIÓN ARITMÉTICA

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-CS-019-20

1. Etapa por eliminación por rango de aceptación.

VI. ETAPA DE ELIMINACION POR RANGO DE ACEPTACIÓN.	
CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO:	CEA-CON-EST-CS-019-20
SEGUNDA ETAPA DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN POR GRAVEDAD DE TOMA DIRECTA DE RÍO PEÑUELAS, INCLUYE TANQUE DE REGULACIÓN, EN LA LOCALIDAD DE YERBABUENA, MUNICIPIO DE TOTOTLÁN, JALISCO.	PRESUPUESTO BASE ANTES DE IVA: \$ 3,620,689.66

RANGO DE ACEPTACION:	12%
IMPORTE MENOR PROPUESTO:	\$ 3,154,632.97
IMPORTE MAYOR PROPUESTO:	\$ 3,770,961.35
IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO:	\$ 3,660,494.02
IMPORTE MAXIMO ACEPTABLE:	\$ 4,099,753.30
IMPORTE MINIMO ACEPTABLE:	\$ 3,221,234.74

EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	RESULTADO DE LA EVALUACION
FIRMITAS CONSTRUCTA SA DE CV.	\$ 3,154,632.97	FUERA DE RANGO
CONSTRUCCIONES CITUS, S.A. DE C.V.	\$ 3,545,085.75	SE ACEPTA
INGENIEROS DE LA TORRE S.A. DE C.V.	\$ 3,710,665.52	SE ACEPTA
C4 CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 3,725,730.79	SE ACEPTA
PROMOTORES ICRA, S.A. DE C.V.	\$ 3,770,961.35	SE ACEPTA

2. Etapa de determinación de precios de mercado.

V.2 - ETAPA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO			
RUBROS	IMPORTE MENOR PROPUESTO	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	COSTO DE MERCADO
MATERIALES	\$ 1,201,625.46	\$ 1,522,639.11	\$ 1,321,793.70
MANO DE OBRA	\$ 754,651.89	\$ 862,200.46	\$ 802,522.20
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 737,210.21	\$ 856,236.05	\$ 767,809.68
COSTOS INDIRECTOS	\$ 222,317.00	\$ 415,214.00	\$ 342,622.09
FINANCIAMIENTO	\$ 16,550.00	\$ 18,907.22	\$ 18,129.09

EMPRESAS	IMPORTE POR MATERIALES	IMPORTE MANO DE OBRA	IMPORTE DE MAQUINARIA Y EQUIPO	IMPORTE POR INDIRECTOS	IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	IMPORTE POR UTILIDAD	IMPORTE TOTAL
FIRMITAS CONSTRUCTA SA DE CV.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA
CONSTRUCCIONES CITUS, S.A. DE C.V.	\$ 1,392,906.51	\$ 779,524.40	\$ 737,210.21	\$ 299,710.00	\$ 17,456.18	\$ 300,738.44	\$ 3,545,085.75
INGENIEROS DE LA TORRE S.A. DE C.V.	\$ 1,201,625.46	\$ 825,520.00	\$ 738,523.00	\$ 385,534.18	\$ 18,907.22	\$ 520,532.04	\$ 3,710,665.52
C4 CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 1,250,680.88	\$ 754,651.89	\$ 856,236.05	\$ 415,214.00	\$ 16,550.00	\$ 419,584.75	\$ 3,725,730.79
PROMOTORES ICRA, S.A. DE C.V.	\$ 1,522,639.11	\$ 862,200.46	\$ 797,096.35	\$ 222,317.00	\$ 18,802.00	\$ 328,977.00	\$ 3,770,961.35

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-CS-019-20

3. Etapa de determinación de insuficiencia y eliminación de propuestas insolventes.

V.3.- ETAPA DE DETERMINACIÓN DE INSUFICIENCIAS Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS INSOLVENTES								
EMPRESAS	INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	INSUFICIENCIA TOTAL	UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	CALIFICACION
FIRMITAS CONSTRUCTA SA DE CV.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	INSOLVENTE
CONSTRUCCIONES CITUS, SA DE CV.		\$ 22,997.80	\$ 30,599.47	\$ 42,912.09	\$ 672.91	\$ 97,182.27	\$203,556.17	SOLVENTE
INGENIEROS DE LA TORRE SA DE CV.	\$ 120,168.24		\$ 29,286.68			\$ 149,454.92	\$371,077.12	SOLVENTE
C4 CONSTRUCCIONES, SA. DE C.V.	\$ 71,112.81	\$ 47,870.31			\$ 1,579.09	\$ 120,562.21	\$293,022.54	SOLVENTE
PROMOTORES ICRA, SA. DE C.V.				\$ 120,305.09		\$ 120,305.09	\$208,671.91	SOLVENTE

4. Etapa de determinación de propuestas solventes más baja.

V.4.- ETAPA DE DETERMINACIÓN DE PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA			
EMPRESAS	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	RESULTADO DE LA EVALUACION POR TASACION ARITMETICA	EMPRESA ADJUDICADA
FIRMITAS CONSTRUCTA SA DE CV.	\$ 3,154,632.97	INSOLVENTE	
CONSTRUCCIONES CITUS, SA DE C.V.	\$ 3,545,085.75	SOLVENTE	ES GANADOR
INGENIEROS DE LA TORRE SA DE C.V.	\$ 3,710,665.52	SOLVENTE	
C4 CONSTRUCCIONES, SA. DE C.V.	\$ 3,725,730.79	SOLVENTE	
PROMOTORES ICRA, SA. DE C.V.	\$ 3,770,961.35	SOLVENTE	

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-CS-019-20

Por lo anterior, se dio lectura al fallo, que previamente fue autorizado por el Comité Mixto de Obra Pública de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco en la Decima (10) sesión del 2020 (dos mil veinte) de fecha 26 (veintiséis) de Agosto del 2020 (dos mil veinte), el cual se determinó adjudicar a la empresa Construcciones Citus, S.A. DE C.V., para ejecutar la obra CEA-CON-EST-CS-019-20, relativa a Segunda etapa de la línea de conducción por gravedad de toma directa de Río Peñuelas, incluye tanque de regulación, en la Localidad de Yerbabuena, Municipio de Tototlán, Jalisco, por un monto total de \$4,112,299.47 (cuatro millones ciento doce mil doscientos noventa y nueve pesos 47/100M.N.) I.V.A. incluido por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases del Concurso Simplificado Sumario y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para esta adjudicación se otorgará el 30% de anticipo.

Como constancia de lo anteriormente expuesto, así como para que surta los efectos legales a que haya lugar, se notifican las obligaciones derivadas de esta adjudicación al Concurso Simplificado Sumario CEA-CON-EST-CS-019-20, al adjudicatario, quien presentará las garantías de anticipo, cumplimiento y póliza de seguros, con antelación a la firma del contrato, el cual deberá ser firmado el 02 (dos) de Septiembre del 2020 (dos mil veinte), en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicada en Calle Brasilia #2970 (dos mil novecientos setenta), Colonia Colomos Providencia, C.P. 44660 (cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta), en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, presentando original o copia certificada del documento donde acredite la personalidad de quien firmará el contrato, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en las fechas y términos señalados en el fallo.

Los trabajos deberán estar concluidos en un plazo de 100 (cien) días naturales tomando como fecha de inicio el día 04 (cuatro) de Septiembre del 2020 (dos mil veinte) y de terminación el día 12 (doce) de Diciembre del 2020 (dos mil veinte).

La presente Junta de Pronunciamiento de Fallo fue presidida por el Arq. Arturo Rosas Sahagún, Subdirector de Contratación de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, quien actúa a nombre y representación de la misma, para emitir la presente acta.

Concluida la Junta de Pronunciamiento de Fallo, se emite la presente acta el día 27 (veintisiete) de Agosto del 2020 (dos mil veinte), en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-CS-019-20

El Fallo y su contenido estarán publicados en el portal de internet de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para su consulta en <https://www.ceajalisco.gob.mx/sites/licitaciones/>

"Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA)"

Arq. Arturo Rosas Sahagún
Subdirector de Contratación
de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo
Director de Presupuestos y Contratos
de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

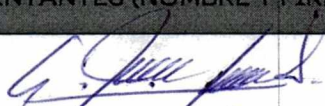
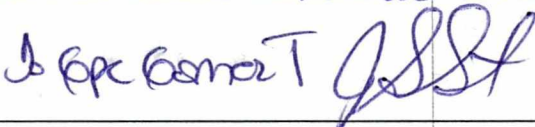
Empresas y/o Persona Física participantes

RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)	
C4 CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	2	
CONSTRUCCIONES CITUS, S.A. DE C.V.	2	3
FIRMITAS CONSTRUCTA S.A. DE C.V.		
INGENIEROS DE LA TORRE S.A. DE C.V.		
PROMOTORES ICRA, S.A. DE C.V.		



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-CS-019-20

Otro (s) participante (s)

DEPENDENCIA	REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO	 José de Jesús González Soriano
CONTRALORÍA DEL ESTADO	 J. R. Gómez
TESTIGO SOCIAL	
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, JURÍDICA E INNOVACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.	 Javier Armando Díaz Hernández
CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.	
COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	
COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	

1

1

Fecha de clasificación: 05 de noviembre de 2020

Clasificación de Información Confidencial

Confidencial: Se eliminó: Rúbrica¹, Nombre² y Firma³ de los particulares que aparecen en el presente documento.

Fundamento legal: Artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el Artículo 116° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tratarse de información confidencial.

This image shows a full page of white paper with horizontal dashed lines, typical of primary-ruled notebook paper. The lines are evenly spaced and run across the entire width of the page. There are no margins, text, or other markings present.